



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE OCTUBRE DE 2003	Suplemento 6376
-----------	-----------------------	-----------------------	--------------------



No. 18373

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO

## AVISO

El suscrito Licenciado David Cuba Herrera, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco en acatamiento a los resolutive de la sentencia de fecha catorce de octubre del año dos mil tres, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, en el expediente número TE-AP-015/2003, relativo al Recurso de Apelación interpuesto por el representante propietario de la Coalición "Alianza Para Todos", en contra del acuerdo número CE/2003/051, de fecha once de septiembre del año dos mil tres, mediante el cual el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, emite dictamen para decretar la sustitución de candidatos registrados para contender en los comicios locales del diecinueve de octubre del año dos mil tres; y con las atribuciones conferidas en el artículo 109 fracciones I, y IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, hago del conocimiento publico la modificación hecha por la aludida resolución al acuerdo número CE/2003/051, modificación que se encuentra establecida en los puntos resolutive de la mencionada resolución, mismos que copiados a la letra dicen:

“...PRIMERO.- Ha sido **PROCEDENTE** la vía intentada por el actor.

**SEGUNDO.-** Se declaran **FUNDADOS** los agravios hechos valer por el representante propietario de la Coalición *ALIANZA PARA TODOS*.

**TERCERO.-** Se **MODIFICA** el acuerdo **CE/2003/051**, emitido el once de septiembre de dos mil tres, por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, **UNICAMENTE** por cuánto hace a la sustitución de la candidatura de Eduardo Delgado Ruiz, como Diputado por el Principio de Mayoría Relativa en el IV Distrito Electoral de Centro Norte, postulado por el partido Acción Nacional.

**CUARTO.-** Se **ORDENA** al Presidente del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, que a mas tardar dentro de un plazo de doce horas contadas a partir de la notificación de la presente resolución, procedas a **CANCELAR** la sustitución de Eduardo Delgado Ruiz por Joaquín Díaz Esnaurrizar, decretada en el acuerdo **CE/2003/051**; **QUEDANDO VIGENTE** el registro de Eduardo Delgado Ruiz, como candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa en el IV Distrito Electoral de Centro Norte, que fue hecho mediante acuerdo **CE/2003/041**, emitido por dicho Instituto Electoral. Una vez cumplido lo anterior **INFORME** inmediatamente a este Tribunal Electoral, respecto del cumplimiento de lo ordenado.

**QUINTO.-** Se **ORDENA** la publicación inmediata de los puntos resolutivos de esta resolución en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, asimismo queda **SIN EFECTO** la publicación de la resolución **CE/2003/051**, emitida el once de septiembre del presente año, por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en el suplemento 6367 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha trece de septiembre de dos mil tres, **UNICAMENTE POR CUÁNTO HACE** a la sustitución de Eduardo Delgado Ruiz por Joaquín Díaz Esnaurrizar, como candidato a diputado por el Principio de Mayoría Relativa por el IV Distrito Electoral con

cabecera en Centro Norte.

En términos de lo establecido en el numeral 302 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, notifíquese a las partes la presente resolución.

Una vez que quede firme esta resolución, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido y anótese su baja en el Libro de Control que se lleva en este Tribunal.

Así, por mayoría de votos, lo resolvieron los magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, **ISIDRO ASCENCIO PEREZ, JUANA INES CASTILLO TORRES** y **JOSE FRANCISCO QUEVEDO GIORGANA**, con el voto en contra de éste último, por ante el Licenciado **ULISES JERÓNIMO RAMON**, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe...".

Resolución emitida por el pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, a la que se da cabal cumplimiento con la presente publicación.



ATENTAMENTE

LIC. DAVID CUBA HERRERA  
SECRETARIO EJECUTIVO.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.